Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 68001400302**2018**00**793**.00
Demandante: PANORAMA S.A.S
Demandados: DIANA PAOLA RINCON SAAVEDRA, DAVID ORLANDO FLOREZ SERRANO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez el presente proceso para lo que estime pertinente proveer. Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que en providencia del 13 de mayo, se resolvió la nulidad interpuesta por el curador. Así mismo, el abogado presentó en oportunidad excepciones de fondo razón por la cual se procederá en la forma indiciada en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto y en atención a lo señalado en el artículo 443 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por el curador ad litem de la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

Por secretaria concédase el acceso al memorial objeto de traslado al apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
847d3f70c65b344fec4c9433475f681f5b75b6b287461d12d02a61c9b3db6b40
Documento generado en 12/08/2021 09:33:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica